

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 dias de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

Parte Oficial.

PRESENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutau las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 349.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Elevadas á este Ministerio gran número de instancias promovidas por Corporaciones, entidades é interesados, en solicitud de acogerse á los beneficios del capítulo 20 de la vigente ley de Reclutamiento, exponiendo los motivos que les han impedido efectuarlo dentro del plazo señalado,

El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido prorrogar hasta el día 8 del mes próximo el plazo para que puedan acogerse á dichos beneficios los reclutas del Reemplazo de 1913, los procedentes de revisión de 1912, declarados útiles; los de este último año, que se les hubiese concedido prórroga de ingreso en filas en virtud de lo dispuesto en el artículo 167 de la misma, y á los excluidos ó exceptuados temporalmente, pudiendo también optar en el mismo plazo por acogerse á los beneficios del 268 los que disfrutau de los del 267, y observándose para obtener los expresados beneficios las prescripciones del 278 de la referida ley, quedando dispensados de la presenta-

ción del certificado de aptitud si solicitan del Capitán general de la Región, antes de 1.º de enero próximo, ser alumno de una Escuela militar oficial, en analogía con lo dispuesto en el párrafo 1.º de la Real orden de 22 de octubre último (D. O. núm. 238).

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 13 de diciembre de 1913.—Echagüe.—Señor...

(De la *Gaceta* núm. 348.)

Gobierno Civil

Recibidas definitivamente en 24 de noviembre último por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las obras de nueva construcción de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de tercer orden de Villadiego á Aguilar de Campóo, ejecutadas por su contratista D. Valentín de Gurtubay, he acordado, en virtud de lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, hacerlo saber por medio del presente anuncio, á fin de que los Alcaldes de los términos municipales en que radiquen las obras, remitan á la citada Jefatura, en un plazo que no exceda de treinta dias, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 9 de marzo de 1909, las certificaciones de las reclamaciones que hayan podido presentarse contra el mencionado contratista, en concepto de tal; debiendo tenerse en cuenta que, una vez pasado dicho plazo sin remitir aquéllas, se entenderá que no se ha formulado reclamación de ningún género.

Burgos 15 de diciembre de 1913.

EL GOBERNADOR,

Andrés Garrido.

Recibidas definitivamente por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las obras de acopios para reparación, durante los años de 1912 y 1913, de la carretera de tercer orden de Palencia á la Estación de Aranda, ejecutadas por su contratista D. Máximo de Perosanz, he acordado, en virtud de lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, hacerlo saber por medio del presente anuncio, á fin de que los Alcaldes de los términos municipales de Aranda y Villalba de Duero, en que radican las obras, remitan á la citada Jefatura, en un plazo que no exceda de treinta dias, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 9 de marzo de 1909, las certificaciones de las reclamaciones que hayan podido presentarse contra el mencionado contratista, en concepto de tal; debiendo tenerse en cuenta que, una vez pasado dicho plazo sin remitir aquéllas, se entenderá que no se ha formulado reclamación de ningún género.

Burgos 15 de diciembre de 1913.

EL GOBERNADOR,

Andrés Garrido.

TESORERIA DE HACIENDA

En las relaciones de deudores presentadas por el Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, de las Zonas de Miranda, Sedano y Briviesca, para la liquidación del cuarto trimestre del actual ejercicio, se ha dictado la providencia siguiente:

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio actual los contribuyentes por territorial, industrial, carruajes, casinos é impuestos de utilida-

des en los periodos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 37 de la Instrucción para el servicio de la Recaudación de Contribuciones é Impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que determina el artículo 47 de la citada Instrucción, en la inteligencia de que, si en el término de tres dias no satisfacen el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Arrendatario, el cual firmará el recibo en las facturas que quedan en la Tesorería.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes interesa.

Burgos 13 de diciembre de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Enrique de la Cámara.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

Con esta fecha se dirige comunicación á las entidades que se expresan á continuación para que se presenten á recoger las inscripciones que se hallan emitidas á su favor, cuyo contenido es como sigue:

«En cumplimiento á lo dispuesto por Real orden de 3 de mayo de 1902, en su prevención 8.ª, he de manifestarle que puede ordenar sean recogidas en esta Tesorería de Ha-

cienda, las inscripciones emitidas por la Dirección general de la Deuda á favor de la Corporación de su presidencia, cuyo número de inscripciones é importe de las mismas es el detallado á continuación, cuidando por su parte de dar conocimiento á esta oficina de la persona autorizada y encargada de recibir los valores.»

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de referencia.

Burgos 13 de diciembre de 1913. —El Tesorero de Hacienda, Enrique de la Cámara.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

ENTIDADES QUE SE CITAN.

Número de las inscripciones	Corporaciones á que pertenecen.	Concepto	Importe de las mismas Pesetas.
2560	Escuela del pueblo de Villabasil	Instrucción Pública...	1.083'88
8115	Hospital de la Puebla de Arganzón.....	Beneficencia.....	2.273'97
8116	El mismo.....	Idem.....	40'65
8117	El mismo.....	Idem.....	3.239'53
32821	Propios de Villatomil, Santurde y La Riva.....	80 por 100 de Propios.	260'92
32822	Ayunramientos de Rioseras y Villaverde Peñaorada.....	Idem.....	134'30
32823	Burceña de Mena.....	Idem.....	113'67

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Contribución industrial.

Terminada la matrícula de la contribución industrial y de comercio, que ha de regir en esta capital durante el próximo año de 1914, se halla expuesta al público en el local que ocupa esta Administración de Contribuciones por término de diez días, á fin de que los contribuyentes que en ella figuran, puedan enterarse de las cuotas que se le señalan y hacer sobre las mismas las reclamaciones que estimen oportunas á su derecho.

Burgos 13 de diciembre de 1913. —El Administrador de contribuciones, P. S., Tomás Sanz.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

Providencias judiciales

Villadiego.

Cédula de citación.

El Sr. D. Gerardo Alvarez de Miranda, Juez de primera instancia de este partido, en la demanda de tercería de mejor derecho, presentada en este Juzgado por el Procurador del mismo D. Felipe Fernández Roiz, en nombre de D.ª Fernanda de la Calle Martín, vecina de Villadiego, declarada pobre para litigar en la misma contra D. Mariano Alonso de la Peña y otros, de la misma vecindad, y contra el marido de la D.ª Fernanda, D. Julián Hidalgo Barriuso, en la actualidad de ignorado paradero y vecino últimamente de Villadiego, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez Sr. Alvarez de Miranda.—Villadiego 12 de diciembre de 1913. Se tiene por parte

al Procurader D. Felipe Fernández Roiz, en nombre de D.ª Fernanda de la Calle Martín, vecina de Villadiego.—Dése traslado de la demanda de tercería de mejor derecho, presentada por el mismo Procurador, á nombre de mi representada D.ª Fernanda de la Calle, á los acreedores ejecutantes D. Mariano Alonso, don Emiliano Hidalgo, D. José Renedo y D.ª Maria Hidalgo, vecinos de Villadiego, emplazándoles para que comparezcan y contesten dentro del término de nueve días, entregándoles las copias; y hallándose el deudor ejecutado D. Julian Hidalgo en ignorado paradero, según se expresó en aludido escrito de demanda, hágase la notificación y emplazamiento por medio de edictos en la forma que ordena el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, fijándoles en la tablilla de anuncios de este Juzgado é insertándoles en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, señalándose asimismo á dicho demandado el término de nueve días, para que comparezca y le conteste.—Lo mandó y firma su señoría.—Doy fe.—Gerardo Alvarez de Miranda.—Ante mí, Máximo A. Linares.

Y para que la providencia inserta se notifique y haga saber al D. Julián Hidalgo Barriuso, de ignorado paradero, y se le emplace en forma para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado y conteste dicha demanda, con la prevención de que si no lo verificase le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, para lo cual expido la presente cédula en Villadiego á 12 de diciembre de 1913.—El Secretario, Máximo A. Linares.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de agosto de 1913.

El día 2 fué aprobada el acta de la sesión anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

Se dió cuenta del empate que resultó en la sesión anterior respecto si había de haber ó no toros en los festejos de agosto, se acordó por mayoría que no les haya, por no haber fondos para ello.

Se acordó socorrer con cuatro pesetas por ocho días á la pobre Maria Santa Maria, viuda de Ciriaco Alonso, por enfermedad de su hija.

Que por el Sr. Presidente se ordene el arreglo de la esfera del reloj del Ayuntamiento de la torre de Santa Maria, y se atienda por el mismo Sr. Presidente al arreglo de los locales de las Escuelas y habitaciones de los Maestros en lo que sea necesario.

Que el lunes 4 se vaya por la tarde á la labor de caminos; que el martes se dé el acarreo de mieses para los que no tienen pareja y el miércoles el acarreo general, prohibiéndose salir antes del toque de campana por la mañana y después de puesto el sol, nombrando celador para auxiliar de los guardas á Enrique Abad.

Que se anuncie la subasta del servicio de suministros para el día 3, á las once, con las condiciones de la anterior y tipos de 0'25 pesetas la ración de pan, 1'05 la de cebada y 0'30 la de paja.

Y por último, que el día 3, á las once, se subaste también la guarda del ganado de cerda para 1913 á 1914.

El 9 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 11 se dió cuenta de no haberse presentado licitadores á la subasta del servicio de suministros que se celebró el día 3; se acordó se anuncie de nuevo para el 17, á las once, bajo los tipos de 0'25 pesetas la ración de pan, 1'15 la de cebada y 0'35 la de paja.

Respecto á los detalles para los festejos del 15 y 16 de agosto, se acordó por mayoría se celebre la recepción de costumbre después de la misa, invitando á los Sres. Curas y Autoridades.

Y por último, que se abra la suscripción que el Sr. Gobernador civil indica en su circular, para el monu-

mento á Vasco Núñez de Balboa, descubridor del Pacífico, y se suscriba el Ayuntamiento con cinco pesetas.

Los días 16, 23 y 30 no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

Y para que conste, dar cuenta al Ayuntamiento, y, previa su aprobación, remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, según dispone el art. 109 de la ley Municipal, formo el presente extracto de sesiones del mes de agosto, que firmo yo el Secretario, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Salas de los Infantes á 18 de septiembre de 1913.—El Secretario, León M. Huerta.—V.º B.º—El Alcalde, Aureliano Martínez.

Aprobación.—Dada cuenta al Ayuntamiento del extracto de sesiones que antecede del mes de agosto, en la sesión que con carácter de ordinaria celebró en el día de ayer, acordó aprobarle y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, según y á los efectos que dispone el artículo 109 de la ley Municipal.

Salas de los Infantes 7 de octubre de 1913.—El Secretario, León M. Huerta.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Listas expresivas de los nombres y número de orden de los Adjuntos de los Juzgados municipales de los pueblos de esta provincia, nombrados para el próximo año de 1914, formadas con arreglo á lo prevenido en la regla 2.ª del artículo 11 de la ley de Justicia municipal, que se publican en cumplimiento de lo prevenido en la regla 3.ª y á los efectos de la 4.ª del mismo artículo.

PARTIDO JUDICIAL DE MIRANDA DE EBRO

Altable.

- 1 D. Ignacio Arnaiz Gómez.
- 2 D. Hermógenes Samaniego Medina.
- 3 D. Leandro Orive Arnaiz.
- 4 D. José Cantera Castillo.
- 5 D. Pablo Cueva Vesga.
- 6 D. Tomás Arnaiz Gómez.

Ameyugo.

- 1 D. Julián Gómez Vallejo.
- 2 D. Gregorio Torre Quincoces.
- 3 D. Pascual Frias Celada.
- 4 D. Ladislao Frias González.
- 5 D. Ricardo Castañeda López.
- 6 D. Marcelino Ibáñez Gómez.

Añastro.

- 1 D. Felix Saenz de Urturi Viana.
- 2 D. Casimiro Corcuera Grandival.
- 3 D. Victoriano Aldama Mardones.
- 4 D. Elias Garoña Fernández.
- 5 D. Felix Ibáñez Anuncibay.
- 6 D. Esteban Rojo Barajuán.

Ayuelas.

- 1 D. Benigno Ojeda Salinas.
- 2 D. Félix Nocedo Salazar.
- 3 D. Esteban Urruchi Zárate.
- 4 D. Manuel Santiago Pérez.
- 5 D. Pío Pérez Nocedo.
- 6 D. Segundo Castilla Medina.

Bozón.

- 1 D. Leonardo Martínez Menoyo.
- 2 D. Juan Zuñiga Mata.
- 3 D. Ildefonso Alonso Martínez.
- 4 D. Plácido Marigorta Corcuera.
- 5 D. Agustín Angulo Saez.
- 6 D. Tomás Urruchu Busto.

Bugedo.

- 1 D. Emilio Valderrama Ortiz.
- 2 D. Fermín Extrada Martínez.
- 3 D. Manuel Gómez Vallejo.
- 4 D. Cayetano Fernando Bastida.
- 5 D. Alberto Martínez López de Haro.
- 6 D. Timoteo Barcina Salazar.

Condado de Treviño.

- 1 D. Leocadio Mantilla López.
- 2 D. Pedro Samaniego López.
- 3 D. Gumersindo Ocio Mendi-guren.
- 4 D. Domingo Lara Escota.
- 5 D. Pablo Castillo Suso.
- 6 D. Domingo Oraá Espada.

Encío.

- 1 D. Esteban Samaniego Ruiz.
- 2 D. Eugenio Arce Solórzano.
- 3 D. Leocadio Martínez Alonso.
- 4 D. Pedro Martínez Alonso.
- 5 D. Anselmo Moriana García.
- 6 D. Narciso Arín Fuente.

Miranda de Ebro.

- 1 D. Luis Aguirre Bilbao.
- 2 D. Mauricio Martínez Fernández.
- 3 D. José Angulo Otaru.
- 4 D. Guillermo Cuenca Merino.
- 5 D. Valeriano Beltrán Cabezón.
- 6 D. Enrique Goya Gordejuela.
- 7 D. Manuel Fernández Martínez
- 8 D. Eutiquio Montoya de la Fuente.

- 9 D. Eugenio Saez Bueno.
- 10 D. Lucilo Usátegui Iñiguez.
- 11 D. Basilio Pérez González.
- 12 D. Pedro Aragües Murillo.

Miraveche.

- 1 D. Frutos Fernández Hermosilla.

- 2 D. Manuel Campo Leciñana.
- 3 D. Pedro Saez Alonso.
- 4 D. Benito Diez Güemes.
- 5 D. Ezequiel Saez Saez.
- 6 D. Giliberto González Campo.

Orón.

- 1 D. Pedro Antoñano Romero.
- 2 D. Félix Bastida Arce.
- 3 D. Julián Arce Solórzano.
- 4 D. Antonio Martínez Sojo.
- 5 D. Juan Solórzano Archiaga.
- 6 D. Cipriano Vadillo García.

Pancorvo.

- 1 D. Francisco España Rozas.
- 2 D. Eustaquio Revuelta Barcina.
- 3 D. Eugenio Orive Bernal.
- 4 D. Simón España García.
- 5 D. Francisco Murga Clemente.
- 6 D. Fidel Morquecho Orive.

Puebla de Arganzón (La).

- 1 D. Andrés Pinedo Quintana.
- 2 D. Leandro Ordoño Pinedo.
- 3 D. Félix Castresana Aostri.
- 4 D. Tomás Alberdi Murúa.
- 5 D. Andrés Santa Maria R. de Zárate.
- 6 D. Isidoro Martínez Angulo.

Santa Gadea del Cid.

- 1 D. Braulio Arín Uria.
- 2 D. Francisco Aguilar Palacios.
- 3 D. Emeterio Angulo Pinedo.
- 4 D. Juan Arín Alonso.
- 5 D. Remigio Aguilar Ezcurra.
- 6 D. Ambrosio Montoya Urruchi

Santa Maria Ribarredonda.

- 1 D. Justo Cerezo García.
- 2 D. Manuel Colina Clemente.
- 3 D. Miguel González España.
- 4 D. Paulino Martínez Diez.
- 5 D. Sebastián González López.
- 6 D. Feliciano Cerezo García.

Valluércanes.

- 1 D. Pablo Caño Caño.
- 2 D. Argimiro Cerezo Caño.
- 3 D. Leandro Marroquín Busto.
- 4 D. Matías Torrecilla Torrecilla.
- 5 D. Antonio Ruiz Caño.
- 6 D. Pablo España Pozo.

Villanueva del Conde.

- 1 D. Amancio Hervias Pérez.
- 2 D. Julián Ortiz Pérez.
- 3 D. Cipriano López González.
- 4 D. Bonifacio Lozares Pérez.
- 5 D. José Oviedo Sandoval.
- 6 D. José Fornández Ortiz.

PARTIDO JUDICIAL DE ROA

Adrada de Haza.

- 1 D. Eugenio Gómez Seral.
- 2 D. Santos Izquierdo Rincón.
- 3 D. Carlos Moral García.
- 4 D. Mauricio Llorente Pascual.

- 5 D. Francisco Sualdea Martínez.
- 6 D. Gaspar Bartolomé Sanz Blanco.

Anguix.

- 1 D. Rafael Santos Llorente.
- 2 D. Antonio López Rubio.
- 3 D. Sandalio Ortega Martínez.
- 4 D. Isidoro Ortega Muñoz.
- 5 D. Laureano López Gil.
- 6 D. Pedro Tijero Ballesteros.

Berlangas.

- 1 D. Vicente Calleja Sualdea.
- 2 D. Indalecio Domínguez Sancho.
- 3 D. Ponciano Castrillo Sixto.
- 4 D. Benito Castrillo Sta. Olalla.
- 5 D. Francisco Cabornero San Juan.
- 6 D. Gregorio Cueva Guijarro.

Boada.

- 1 D. Victor Gil Baniandrés.
- 2 D. Adrián Corral Aragón.
- 3 D. Guillermo Romero Tijero.
- 4 D. Eustaquio García Aragón.
- 5 D. Gil Campo Moro.
- 6 D. Pío Tijero Romera.

Cueva de Roa (La).

- 1 D. Gregorio Pérez Pérez.
- 2 D. Marcelino Cabornero Cabornero.
- 3 D. León Cabornero Carrascal.
- 4 D. Teófilo Castilla Altable.
- 5 D. José Madrigal Cabornero.
- 6 D. Gregorio de Diego Hoz.

Fuentecén.

- 1 D. Cesáreo Pérez Esteban.
- 2 D. Bonifacio Guijarro Pintado
- 3 D. Isaac Guijarro Pintado.
- 4 D. Melchor Guijarro Arranz.
- 5 D. Epifanio Esteban Cuevas.
- 6 D. Santiago Gómez Fuente.

Fuentelisendo.

- 1 D. Epifanio Pradales Lázaro.
- 2 D. Sebastián Pradales Lazaro.
- 3 D. Narciso Cano Lázaro.
- 4 D. Gregorio Casado Olmo.
- 5 D. Agapito Casado Olmo.
- 6 D. Marciano Domingo Domingo.

Fuentemolinos.

- 1 D. Hilario de la Fuente Ramirez.
- 2 D. Sebastián Bajo Martínez.
- 3 D. Lázaro Sanz Sualdea.
- 4 D. Anastasio Catalina Esteban.
- 5 D. Julián Rodilla Llorente.
- 6 D. Bernardo Arranz Martínez.

Guzmán.

- 1 D. Dámaso Rodríguez Vallejero.
- 2 D. Cenón de la Cal González.
- 3 D. Alejandro de las Heras Romera.

- 4 D. Mariano Molinos Luviano.
- 5 D. Mariano Santos de la Cal.
- 6 D. Ignacio Gaona Rodríguez.

Haza.

- 1 D. Antero Sualdea García.
- 2 D. Francisco San Martín Bajo.
- 3 D. Silvano Sopena Herrera.
- 4 D. Genaro Martínez Llorente.
- 5 D. Zósimo García Bajo.
- 6 D. Camilo García Martínez.

Hontangas.

- 1 D. José Arranz Arranz.
- 2 D. Alejandro Rincón Sanz.
- 3 D. Alejandro Hernando Guijarro.
- 4 D. Raimundo Guijarro Sanz.
- 5 D. José Delgado Merino.
- 6 D. Juan Sanz Adrados.

Hoyales de Roa.

- 1 D. Teodoro Ramón Sualdea.
- 2 D. Antonio Ursa Losanz.
- 4 D. Lorenzo Santo Domingo González.
- 4 D. Sotero Pecharromán Arranz.
- 5 D. Galo Villa Horra.
- 6 D. Marcelo Calleja Mansilla.

Horra (La)

- 1 D. Teófilo García Esteban.
- 2 D. Crisanto Miguel García.
- 3 D. Calixto García Veloso.
- 4 D. Felipe Esteban Lara.
- 5 Alejandro Bonet Labrador.
- 6 D. Zoilo García Merino.

Mambrillas de Castrejón.

- 1 D. Mariano Vizcarra Zapatero.
- 2 D. Agapito San Martín Ramos.
- 3 D. Mariano Arranz Ruiz.
- 4 D. Victoriano Arranz Arranz.
- 5 D. Ruperto Aguado Horra.
- 6 D. Francisco Ramos Horra.

Moradillo de Roa.

- 1 D. Felipe García Camarero.
- 2 D. Hermenegildo Camarero Mayor.

- 3 D. Florencio Sanz Adrados.
- 4 D. Lorenzo García Sanz.
- 5 D. Casiano Arroyo Plaza.
- 6 D. Enrique Rincón Rincón.

Nava de Roa.

- 1 D. Diego García Esteban.
- 2 D. Eleuterio Corcos Liras.
- 3 D. Miguel Llorente Calvo.
- 4 D. Anastasio Palomares García.
- 5 D. Gregorio Cerezo de Frutos.
- 6 D. Ricardo Quevedo Novo.

Olmedillo de Roa.

- 1 D. Pablo Cavia Horra.
- 2 D. Simón Escudero García.
- 3 D. Victor Fiel Antón.
- 4 D. Felix Herrero Cavia.
- 5 D. Felix Cuesta Rodrigo.
- 6 D. Simo Obispo Rojo.

Pedrosa de Duero.

- 1 D. Nemesio Calvo Diez.
- 2 D. Luis Zapatero Esteban.

- 3 D. Felipe Rodero Heras.
- 4 D. José Heras Páramo.
- 5 D. Isidoro Simón Cabrito.
- 6 D. Julian Páramo Regino.

Quintanamanvirgo.

- 1 D. Honorato Silvestre de las Heras.
- 2 D. Jorge García Burgoa.
- 3 D. Teodoro de las Heras y Heras.
- 4 D. Gregorio Minguez Tijero.
- 5 D. Florentín Calvo Zapatero.
- 6 D. Cayetano Silvestre Baniandrés.

Roa.

- 1 D. Francisco Varona Vadillo.
- 2 D. Lorenzo Puebla Gil.
- 3 D. Francisco Berdón Reyes.
- 4 D. Toribio Crespo Esteban.
- 5 D. Francisco Casado Morales.
- 6 D. Fructuoso Sanz Pérez.
- 7 D. Toribio Fernández Hornillos.
- 8 D. Emiliano García Alonso.
- 9 D. Graciliano Casado Morales.
- 10 D. Canuto Portillo Antón.
- 11 D. Juan Castilla Tejedor.
- 12 D. Basilio Campos Carranosa.

Sequera de Haza (La).

- 1 D. Mariano Rincón Cantera.
- 2 D. Manuel Rincón Mayor.
- 3 D. Estanislao Yagüe Llorente.
- 4 D. Felipe Merino Arranz.
- 5 D. Román Cuesta Ulloa.
- 6 D. Pedro Mayor Sanz.

San Martín de Rubiales.

- 1 D. Mateo Plaza Esteban.
- 2 D. Juan Cortés Domingo.
- 3 D. Julián Esteban Antón.
- 4 D. Ignacio Esteban Sendino.
- 5 D. Casimiro Esteban Carrascal.
- 6 D. Juan Arenales Esteban.

Valcavado de Roa.

- 1 D. Juan Sendino Pérez.
- 2 D. Francisco Bombín Zapatero.
- 3 D. Rafael Zapatero Arranz.
- 4 D. Miguel Obejas Arranz.
- 5 D. Daniel Secundino Díez.
- 6 D. Primo Bombín González.

Valdezate.

- 1 D. Ramón Arroyo Martínez.
- 2 D. Vicente Camarero Sanz.
- 3 D. Eloy Fernández Velasco.
- 4 D. Patricio de Frutos Melero.
- 5 D. Antonio Palomino Bajo.
- 6 D. Modesto García Pradales.

Villaescusa de Roa.

- 1 D. Mariano Espino Rodríguez.
- 2 D. Eleuterio Pérez Campo.
- 3 D. Juan Sanz González.
- 4 D. Ladislao Romera García.
- 5 D. Segundo Calvo Ribera.
- 6 D. Gumersindo Miguel Pascual.

Villatuelda.

- 1 D. Tomás García Cabañes.
- 2 D. Julián Hernando González.
- 3 D. Ignacio Adeliño González.
- 4 D. Elías de las Heras Cabañes.
- 5 D. Rafael González Barbadillo.
- 6 D. Justo García Muñoz.

Villovela.

- 1 D. Andrés Álvarez Callejo.
- 2 D. Víctor González Fernández.
- 3 D. Raimundo Royuela Balbás.
- 4 D. Santos Royuela Valdazo.
- 5 D. Telesforo Balbás Fernández.
- 6 D. Carlos Royuela Escudero.

Burgos 29 de noviembre de 1913.
= El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la Secretaría general de esta Universidad tres plazas de escribientes, dotadas con el sueldo de 1000 pesetas anuales, en cumplimiento del Real decreto de 9 de enero de 1899, se convoca a los que tengan el título de Bachiller en Artes, y que aspiren a estos empleos, los cuales presentarán las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Rector, acompañadas de los justificantes de sus méritos, en el término de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Valladolid 12 de diciembre de 1913.—El Rector, Nicolás de la Fuente Arrimadas.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

GUARDERÍA FORESTAL

Convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de diciembre de 1912 y en el Reglamento provisional para la organización, servicio y disciplina del Cuerpo de Guardería forestal, de la misma fecha, a las diez del día 29 del corriente se verificarán en las Oficinas de este Distrito los exámenes para cubrir una plaza de peón-guarda.

Los que lo soliciten, lo harán antes del día 26 del actual, en papel de 11.ª clase, dirigida al Ingeniero Jefe, acompañando cédula personal, partida de nacimiento, certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde, idem facultativa de estar apto para el servicio y no padecer por tanto enfermedad crónica, idem de tener la talla de 1'630 milímetros como minimum, idem de la Dirección General de prisiones de no haber sufrido nunca penas afflictivas, documento que pruebe estar libre

de quintas, y si ha servido en el Ejército la licencia en que se halle en posesión y tener la edad de 23 a 35 años.

El examen se verificará en armonía con lo dispuesto en el art. 2.º y con sujeción al programa que se facilitará en estas Oficinas.

Se advierte que el solicitante que el día 28 del citado mes de diciembre actual no tenga completos los documentos que se mencionan, no será admitido en modo alguno al examen.

Burgos 13 de diciembre de 1913.
El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

Alcaldía de Contreras.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1914, se halla expuesto al público por término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Contreras 10 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Higinio Portugal.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Villaescusa de Roa.
Avellanosa de Muñó.
Pinilla Trasmonte.
Quintanilla Sobresierra.
La Sequera.
Mamolar.

Alcaldía de Mamolar.

Formada la matrícula industrial de este distrito municipal para el próximo año de 1914, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinada y presentarse las reclamaciones que consideren oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Mamolar 9 de diciembre de 1913.
El Alcalde, Ignacio Mozo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanapalla.

Alcaldía de Pedrosa del Príncipe.

Terminado el padrón de carruajes de lujo de este distrito para el año 1914, se halla expuesto al público por término de 15 días, durante los cuales los contribuyentes en él comprendidos pueden presentar las reclamaciones que crean oportunas,

pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pedrosa del Príncipe 9 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Isaac Guerra.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanapalla.

Alcaldía de Aforados de Moneo.

Terminado el reparto de consumos de este distrito, para el próximo año 1914, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes respectivos y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Aforados de Moneo 12 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Eugenio Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Quintanilla Pedro Abarca.
Rabanera del Pinar.

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA
BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDAS
ISLA, 5.—BURGOS.
Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos, cambio de monedas y billetes. 3

VENTA DE UNA CHOPERA EN SUBASTA PÚBLICA

A voluntad de su propietaria doña María del Pilar Moral y Miegimolle, saldrán a subasta bajo un solo lote todos los chopos comprendidos dentro de la heredad titulada «San Miguel de Pedrosa», en jurisdicción de Belorado, de linderos notorios y bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la casa del Sr. Administrador, D. Jerónimo Miñón.

El remate tendrá lugar a las once de la mañana del domingo 21 del actual, en la Escuela de niños, del mismo Belorado. 2—3

Arriendo.

Se hace en Villasur de Herreros de la casa destinada para taberna, única en esta villa para dicho objeto. Para informes y demás condiciones las manifestará el Sr. Alcalde. 2—2